

<b>Nº INTERNO</b>	576							
<b>PLACA</b>	EQS103							
<b>CLASE</b>	CAMPERO							
<b>MARCA</b>	RENAULT							
<b>MODELO</b>	2017							
<b>F. VINCULACIÓN</b>	01-08-2021							
<b>F. DESVINCULACIÓN</b>	Sin asignar							
<b>PROPIETARIO</b>	STEVEN ADOLFO BRAND RAMIREZ							
<b>Nº MOTOR</b>	E410C047267							
<b>Nº CHASIS</b>	9FBHSR5B3HM474476							
<b>REVISIÓN TECNOMECLÁNICA (CDA)</b>			<b>SOAT</b>					
<b>Nº FORMULARIO</b>	<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	<b>FECHA VENCIMIENTO</b>	<b>Nº SOAT</b>	<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	<b>FECHA VENCIMIENTO</b>			
184202500	26-09-2025	26-09-2026	184202500	26-08-2025	26-08-2026			
<b>SEGURO CONTRACTUAL - EXTRACONTRACTUAL (RCC - RCE)</b>			<b>REVISIÓN TECNOMECLÁNICA PREVENTIVA</b>					
<b>Nº POLIZA</b>	<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	<b>FECHA VENCIMIENTO</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	<b>FECHA VENCIMIENTO</b>			
150800643570500	25-04-2025	25-04-2026	IVESUR	08-05-2025	08-07-2025			
<b>MATRICULA</b>			<b>TARJETA DE OPERACIÓN</b>					
<b>Nº MATRICULA</b>	<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	<b>Nº TARJETA DE OPERACIÓN</b>	<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	<b>FECHA VENCIMIENTO</b>				
10021325032	15-07-2017	414819	22-02-2024	22-02-2026				

La licencia de tránsito ha sido adjuntada en las páginas posteriores puesto que está en formato PDF.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



**TARJETA DE OPERACIÓN**  
No.414819

**DATOS VEHÍCULO**

<b>No. DE PLACA:</b>	EQS103	<b>AÑO MODELO:</b>	2017
<b>CLASE DE VEHÍCULO:</b>	CAMPERO	<b>MARCA:</b>	RENAULT
<b>TIPO DE CARROCERIA:</b>	WAGON	<b>COMBUSTIBLE:</b>	GAS GASOL
<b>CAPACIDAD DE PASAJEROS:</b>	SENTADOS: 5	<b>DE PIE:</b>	
<b>CARGA:</b>		<b>MODALIDAD DE SERVICIO:</b>	ESPECIAL
<b>LÍNEA:</b>	DUSTER DYNAMIQUE 4X4		
<b>NIVEL DE SERVICIO:</b>			
<b>RADIO DE ACCIÓN:</b>	NACIONAL		

**DATOS EMPRESA**

<b>RAZÓN SOCIAL EMPRESA:</b>	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S
<b>NIT:</b>	900683508
<b>DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:</b>	CARRERA 65 # 8B - 91 LOCAL 337
<b>CIUDAD/MUNICIPIO:</b>	MEDELLIN
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>	07-02-2024
<b>VIGENCIA:</b>	<b>DESDE:</b> 22-02-2024 <b>HASTA:</b> 22-02-2026
<b>AUTORIDAD QUE EXPIDE:</b>	DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA

**FIRMA DEL FUNCIONARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE



## CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 184202500

### DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LA PLAYA SAS

NIT: 900575363

No. de Certificado de  
Acreditación: 16-OIN-041

Fecha de expedición: 2025/09/26

Fecha de vencimiento: 2026/09/26

### DATOS VEHÍCULO

PLACA: EQS103 CLASE: CAMPERO

MARCA: RENAULT MODELO: 2017

SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1998 NRO. MOTOR: E410C047267

NRO. CHASIS: 9FBHSR5B3HM474476 VIN: 9FBHSR5B3HM474476

LÍNEA: DUSTER DYNAMIQUE 4X4

COLOR: BLANCO ARTICA

NOMBRE PROPIETARIO: STEVEN A. BRAND R.

### FIRMA DEL RESPONSABLE

ROBERTO CARLOS CONDE RUBIANO

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN VIGENCIA HASTA  
AÑO MES DÍA AÑO MES DÍA  
2025-08-25 DESDE LAS 00 HORAS DEL 2025-08-27 LAS 23:59 HORAS DEL 2026-08-26



No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIVOS	MODELO
1508006435705000	EQS103	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1998	2017
PASAJEROS	MARCA	RENAULT	CARROCERÍA		
5	LÍNEA VEHICULO	DUSTER DYNAMIQUE 4X4	WAGON		
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE		No. VIN		CAPACIDAD TON.
E410C047267	9FBHSR5B3HM474476		9FBHSR5B3HM474476		0.00
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
BRAND RAMIREZ, STEVEN ADOLFO	*****339	CC	1144211087	CALI	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1324	15	13543	0	PEREIRA	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
910	\$ 414900	\$ 215700	\$ 2400	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	<b>263,13<sup>1</sup></b>
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	<b>701,68<sup>2</sup></b>
\$ 633000				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	<b>8,77</b>
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	
					HASTA
					<b>180</b>
					<b>750</b>
					UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio portar la póliza del SOAT, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital**: a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico**: impresión en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se permite que la vigencia mínima del SOAT para vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera sea diaria. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquirí, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. Envíarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

**EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
CERTIFICA**

Que la empresa de transportes **TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS**, Identificada con el Nit. **900 683 508 4**, tiene contratada con nuestra compañía las pólizas de RCC y RCE para el parque automotor afiliado, con los siguientes amparos y vigencia:

**VIGENCIA: abril 25 de 2025 hasta abril 25 de 2026**

**RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL 101000579**

MUERTE ACCIDENTAL	100 SMMLV
INCAPACIDAD PERMANENTE	100 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	100 SMMLV
GASTOS MEDICOS	100 SMMLV
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL SI AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL SI AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO SI AMPARA	
AMPARO AL CONDUCTOR SI AMPARA	

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 101000555**

DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	100 SMMLV
MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA PERSONA	100 SMMLV
MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS O MAS PERSONAS	200 SMMLV
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL SI AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL SI AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL TERCERO AFECTADO SI AMPARA	

**deducible**

10.0 % 1.0 SMMLV

**RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL EN EXCESO 101000305**

MUERTE ACCIDENTAL	100 SMMLV
INCAPACIDAD PERMANENTE	100 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	100 SMMLV
GASTOS MEDICOS	100 SMMLV
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO SI AMPARA	

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO 101000303**

DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	100 SMMLV
MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA PERSONA	100 SMMLV
MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS O MAS PERSONAS	200 SMMLV
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL TERCERO AFECTADO SI AMPARA	

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY

***Deducible Daños a Bienes de Terceros 10 % MÍNIMO 1 SMMLV\****

Cordialmente,



**DARIO VARGAS VALENCIA.  
DIRECTOR TECNICO  
SUCURSAL MEDELLIN**



- SMMLV = SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE***